



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

19-07-12

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
17 OCT 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA
DE EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 73256

SANTIAGO, 12 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y
TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 396 de fecha 24 de febrero de 2000 del Ministerio del Interior, que otorgó Permanencia Definitiva en el país al extranjero **Manuel ESPINOLA MONCADA**, de nacionalidad peruana; b) Lo comunicado por el Departamento de Policía Internacional, de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 1523, de fecha 04 de febrero de 2010, respecto a la detención del extranjero **Henry Joel ESPINOLA MONCADA**, de nacionalidad peruana, quién ingresó al país con fecha 17 de junio de 2006, utilizando un pasaporte falso a nombre de su hermano Manuel ESPINOLA MONCADA, con la cual obtuvo la Permanencia Definitiva indicada en la letra anterior, siendo puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por el delito de Ocultación de Identidad y Uso de Instrumento Público Falso; c) Lo resuelto en Acta de Audiencia de fecha 14 de octubre de 2011, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N° 1000118540-9, RIT 2291-2010, por el delito de Usurpación de Nombre en contra del extranjero Henry Joel ESPINOLA MONCADA, la cual fue suspendida condicionalmente por un año; d) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto una resolución por contar con nuevos antecedentes que lo ameriten, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 65 N° 2 en relación al 63 N° 3, y 67 del D.L N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y artículos 139 N° 2 en relación al 137 N° 3, 141, 142 y 142 bis, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- Revóquese el permiso de permanencia definitiva, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 3960 de fecha 24 de febrero de 2000 del Ministerio del Interior, al extranjero **Manuel ESPINOLA MONCADA**, de nacionalidad peruana, Cédula de Identidad Chilena para Extranjeros N°14.680.966-9.-

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Servicio Electoral, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ROM/AHC
2012-03-23

- Interesado.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo